



Junta de Castilla y León

Consejería de Industria,
Comercio y Empleo
Viceconsejería de Dinamización
Industrial y Laboral
Dirección General de Industria

PROPUESTA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA DE ORDEN IEM/...../2023, de .. de, por la que se modifica la Orden EYH/1410/2018, de 26 de diciembre (modificada por la Orden EEI/1591/2021, de 15 de diciembre), por la que se aprueba el Programa Territorial de Fomento para Béjar 2019 -2021.

La Ley 6/2014, de 12 de septiembre, de Industria de Castilla y León, en su artículo 28, apartado 4, establece que «Cuando concurren especiales necesidades de reindustrialización o se trate de zonas en declive, el Plan Director de Promoción Industrial de Castilla y León podrá prever programas territoriales de fomento, referidos a uno o varios territorios determinados de la Comunidad. Serán aprobados por la Consejería con competencias en materia de industria, previa consulta de aquellas otras Consejerías que tengan competencias en sectores o ramas concretos de la actividad industrial».

El II Plan Director de Promoción Industrial de Castilla y León 2021- 2025, aprobado por Acuerdo de 23 de diciembre de 2021 de la Junta de Castilla y León, contempla la existencia de Programas Territoriales de Fomento, referidos a uno o varios territorios determinados de la Comunidad, cuando concurren especiales necesidades de reindustrialización o se trate de zonas en declive.

Los Programas Territoriales de Fomento tienen carácter programático y se irán concretando mediante los instrumentos jurídicos y económicos oportunos, siempre que las disponibilidades presupuestarias lo permitan.

Mediante Orden EYH/1410/2018, de 26 de diciembre, se aprueba el Programa Territorial de Fomento para Béjar 2019-2021, publicado en el Boletín Oficial de Castilla y León de fecha 28 de diciembre de 2018. Así mismo, mediante Orden EEI/1591/2021, de 15 de diciembre, publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León de 23 de diciembre de 2021, se modifica dicho Programa Territorial, ampliándose su ámbito temporal de vigencia, quedando establecido para el periodo 2019-2023.

Teniendo en cuenta la complejidad de las infraestructuras comprometidas, es conveniente y necesario ampliar la vigencia del Programa Territorial de Fomento de Béjar para disponer del plazo necesario que facilite la tramitación y ejecución de los proyectos, manteniendo con ello un clima favorable para el asentamiento de nuevas inversiones empresariales en la zona.

El Grupo de Seguimiento del Programa Territorial de Fomento para Béjar creado dentro de la Fundación para el Anclaje y la Formación para el Empleo en Castilla y León (FAFECYL), se reunió el día 14 de septiembre de 2023 realizando un pronunciamiento favorable a la ampliación de la vigencia en dos años del mismo.

Lo anteriormente expuesto, pone de manifiesto que en Béjar se dan las circunstancias establecidas en el II Plan Director de Promoción Industrial de Castilla y León 2021 - 2025, para realizar la modificación del Programa Territorial de Fomento para Béjar.





Junta de Castilla y León

Consejería de Industria,
Comercio y Empleo
Viceconsejería de Dinamización
Industrial y Laboral
Dirección General de Industria

Mediante la presente modificación, se aumenta la vigencia temporal de las medidas del Programa y se introducen modificaciones en las medidas relativas a Suelo industrial y Empresarial, y Universidad. Además, las medidas a desarrollar por el Ayuntamiento de Béjar, y por la Diputación de Salamanca serán asimismo aplicables en los años de aumento de vigencia.

Asimismo, también se introducen modificaciones en el Anexo I del Programa Territorial de Fomento, referido a los recursos económicos vinculados.

El Decreto 1/2022, de 19 de abril, del Presidente de la Junta de Castilla y León, de reestructuración de consejerías, atribuye a la Consejería de Industria, Comercio y Empleo determinadas competencias entre las que se incluyen las referidas al apoyo al sector industrial.

En su virtud, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.4 de la Ley 6/2014, de 12 de septiembre, de Industria de Castilla y León, en el Decreto 8/2022, de 5 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Industria, Comercio y Empleo, y en el artículo 40 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León,

PROPONGO

Modificar la Orden EYH/1410/2018, de 26 de diciembre, (modificada por la Orden EEI/1591/2021, de 15 de diciembre), por la que se aprueba y modifica, respectivamente, el Programa Territorial de Fomento para Béjar 2019-2021, en los siguientes términos:

1.º- Se modifica el ámbito temporal de vigencia del Programa, quedando establecido para el período 2019-2025. Todos los apartados y anexos del Programa amplían su ámbito temporal hasta el año 2025.

2.º- Se modifica el apartado 4.1.- del Programa, referido a la medida "SUELO INDUSTRIAL Y EMPRESARIAL", que pasará a tener la siguiente redacción:

"4.1. SUELO INDUSTRIAL Y EMPRESARIAL.

El Ayuntamiento de Béjar compromete una aportación económica por importe de 500.000 €, dentro de esta medida, que se destinará a la creación y puesta en funcionamiento de un **Centro Científico Tecnológico Empresarial** en un espacio de 500 m² situado en la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial de Béjar, de la Universidad de Salamanca.

Este espacio de la Universidad de Salamanca requiere de una actuación de remodelación para adecuarlo al uso previsto. La Escuela de Ingenieros cuenta con los recursos humanos y tecnológicos que van a permitir prestar los servicios de apoyo y asesoramiento requeridos por empresas de base tecnológica. En el Centro Científico Tecnológico Empresarial que se va a crear, los emprendedores y empresas que quieran desarrollar una idea, o poner en marcha un





**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Industria,
Comercio y Empleo
Viceconsejería de Dinamización
Industrial y Laboral
Dirección General de Industria

proyecto empresarial, tendrán unas condiciones óptimas, ya que además de disponer de un espacio con todos los medios necesarios, contarán con el asesoramiento científico, técnico, económico, de marketing, etc., que les permita estudiar y valorar adecuadamente el proyecto que pretenden desarrollar.

Con el objeto de regular los compromisos de ambas partes, se suscribirá un convenio entre el Ayuntamiento de Béjar y la Universidad de Salamanca, que defina las actuaciones a realizar y los resultados a obtener.”

3.9- Se modifica el apartado 4.3.- del Programa, referido a la medida “UNIVERSIDAD”, al que se le añade al final del apartado el siguiente texto:

“Con vistas a consolidar los servicios e inversiones en el Laboratorio Multidisciplinar, en el Laboratorio de Ensayo de Baterías y en el FabLab de la ETSII de Béjar, así como las instalaciones previstas para el Centro Científico Tecnológico Empresarial que también se ubicará en la misma ETSII, se llevará a cabo un Plan de consolidación que promueva el desarrollo empresarial, la atracción de talento, la captación de inversiones y la creación de empleo, actuando la ETSII como centro de servicios que facilite la competitividad empresarial y favorezca la colaboración público-privada.”

4.9- Se modifica el párrafo segundo del ANEXO 1 del Programa, referido a “RECURSOS ECONÓMICOS VINCULADOS AL PROGRAMA”,-que pasa a tener la siguiente redacción:

“Con el objeto de favorecer la prestación de servicios de apoyo y asesoramiento empresarial, el desarrollo de ideas de emprendedores y la puesta en marcha de nuevos proyectos empresariales, el Ayuntamiento de Béjar aportará 500.000 € para la creación y puesta en funcionamiento de un Centro Científico Tecnológico Empresarial en un espacio de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial de Béjar, de la Universidad de Salamanca.”

Arroyo de la Encomienda, a la fecha de la firma electrónica

EL DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA

JESUS JIMENEZ MIGUEL

EXCMO. SR. CONSEJERO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y EMPLEO

